



1.- Las empresas Falabella, entre ellas Digital Payments, exige a todo su personal un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de la ley 20.393. Todos los trabajadores deben comprometer su más estricta adhesión a este modelo.

2.- Los trabajadores no deben ofrecer, prometer, dar o consentir a un empleado público o privado, ya sea chileno o extranjero, un beneficio económico bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio.

3.- El trabajador de las empresas Falabella deberá siempre cuidar que el dinero o bienes de la institución o la celebración de actos y contratos con terceros, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como: financiamiento del terrorismo, lavado de activos, cohecho, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida o administración desleal.

4.- El trabajador deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, sean colegas, contratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con las empresas Falabella, se abstengan de ejecutar, en su relación o vinculación con la empresa, todo acto ilícito, indebido o contrario a las conductas establecidas en el Código de Conducta de la empresa.

5.- Bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el trabajador estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a la empresa.

6.- El trabajador deberá informar de inmediato al empleador cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en la utilización ilegal de dinero, bienes o actos y contratos del empleador, en los términos antes indicados.

7.- Las empresas Falabella realizarán investigaciones y controles internos al personal para verificar el cumplimiento de este modelo. Su incumplimiento, facultará a las empresas Falabella a aplicar sanciones al trabajador que ha transgredido estas normas.

8.- Las empresas Falabella, prohíben expresamente a sus proveedores efectuar en el nombre o beneficio de cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Falabella, cualquier especie de pago indebido a funcionarios públicos nacionales o extranjeros de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles.

## **CUMPLIMIENTO DIGITAL PAYMENTS**

